

DECRETO 1265 DE 2001

(junio 26)

por el cual se adiciona la planta de personal del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario-INPEC-.

Nota 1: Derogado por el Decreto 271 de 2010, artículo 8º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 3083 de 2008, por el Decreto 2237 de 2006, por el Decreto 143 de 2003 y por el Decreto 1508 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC-los siguientes cargos:

Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
------------------	--------------------------------------	--------	-------

Planta globalizada			
--------------------	--	--	--

554 (quinientos			
-----------------	--	--	--

cincuenta y cuatro)	Dragoneante	5260	11
---------------------	-------------	------	----

Artículo 2º. El Director General del Instituto mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta de personal de que trata el presente Decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, los planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, en lo pertinente, los Decretos 301 y 2319 de 1997, 557 y 1588 de 1998 y 1595 y 1652 de 1999.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Ministro,

Federico Rengifo Vélez.

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública encargada de las funciones del Director,

María Patricia Baraya Díaz.